

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
MINISTERIOS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE DEFENSA
NACIONAL, Y DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD
PÚBLICA RELACIONADOS CON LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE
EMERGENCIA A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019” (CEI 39).**

**Sesión N° 9, especial, correspondiente a la 367ª legislatura,
celebrada el martes 28 de enero de 2020.**

Se abrió a las 14:30 horas.

SUMARIO:

- La Comisión escuchó la exposición del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott Charme, quien asistió junto a la Directora de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos, señora Nelly Salvo Ilabel y a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz Pulgar.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió el **titular Mario Venegas Cárdenas.**

Actuó como Abogado Secretario Accidental de la Comisión, el señor Hernán Almendras Carrasco.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores (as) Jorge Alessandri Vergara; Jaime Bellolio Avaria; Marcelo Díaz Díaz; Ximena Ossandón Irrarzával; Leónidas Romero Sáez y Mario Venegas Cárdenas.

El diputado Jorge Duran reemplaza a la diputada Erika Olivera de la Fuente.

III.- INVITADOS.

La Comisión recibe en tal calidad al Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott Charme, quien asistió junto a la Directora de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos, señora Nelly Salvo Ilabel y a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz Pulgar.

IV.- CUENTA.

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio 162 del Superintendente de Educación, señor Cristián O’Ryan Squella, por el cual responde Oficio N° 21 de esta Comisión, e informa respecto a eventos ocurridos en el establecimiento educacional Liceo San Francisco de la comuna de Quinta Normal.

2.- -Correo electrónico por el cual el Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott Charme confirma su asistencia.

3.- -Correo electrónico del abogado y académico, Doctor en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, señor Pietro Sferrazza Taibi, quien se encuentra fuera del país. Solicita asistir en otra oportunidad.

4.- Correo electrónico de la ex Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, señora Karla Rubilar Barahona, por el cual indica que si bien había confirmado su asistencia para la sesión de la Comisión de este lunes, para el día de hoy, había agendado previamente una reunión en la Contraloría General de la República. No obstante, manifiesta interés por concurrir en otra oportunidad.

5.- Por correo electrónico el Presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, señor Carlos Margotta Trincado, comunica que el día de la sesión, se encontrará a esa misma hora en audiencia con la Delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que visita Chile.

6.- Oficio N° 1000/05, de la Alcaldesa de La Pintana, señora Claudia Pizarro Peña por el cual se excusa de asistir a la sesión de hoy, e informa que deberá atender compromisos agendados con anterioridad.

7.- Correo electrónico de la Jefa de Gabinete del señor Alcalde de Puente Alto, señora Ana María Guerra, por el cual comunica que no podrá asistir el señor Alcalde a la sesión de hoy, debido al escaso tiempo para informar al Directorio el cual se encuentra en período de escuelas de verano.

V.- ACUERDOS.

No se adoptan acuerdos en esta sesión.

VI.- ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Comisión, **diputado Mario Venegas**, explica que la sesión de este día tiene por objeto recibir las exposiciones de quienes se encuentran invitados a la sesión.

Las exposiciones quedan registradas en el acta taquigráfica respectiva, que se agrega a continuación de la presente acta y forma parte de la misma y en el [video de la presente sesión](#).

* * * * *

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:10 horas.


HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Secretario Accidental de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE DEFENSA, Y DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELACIONADOS CON LA
DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA A PARTIR DEL 18 DE
OCTUBRE DE 2019**

Sesión 9ª, celebrada en martes 28 de enero de 2020,
de 14.30 a 16.10 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Mario Venegas.

Asisten la diputada señora Ximena Ossandón, y los diputados señores Jorge Alessandri, Jaime Bellolio, Marcelo Díaz, Leonidas Romero y Jorge Durán.

Concurrieron, además, el fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott Charme, quien asistió junto a la directora de la unidad especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos, señora Nelly Salvo Ilabel; la directora de la unidad especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz Pulgar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **VENEGAS** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra el diputado Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, ¿qué vamos a hacer con las autoridades que hemos invitado más de una vez y excusan su asistencia? ¿Vamos a insistir o nos vamos a olvidar de ellas?

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Señor diputado, solo con la intención de dar una respuesta a su pregunta, en los hechos no tenemos posibilidad de volver a insistir, toda vez que los

plazos están cumplidos. Solo nos queda la posibilidad de realizar una sesión el martes 2 o el miércoles 3 (de marzo).

Una vez que escuchemos al fiscal Nacional tomaremos algunos acuerdos, con el objeto de abordar una salida a sus inquietudes.

La presente sesión tenía por objeto recibir a un conjunto de personas; sin embargo, como dio a conocer en la Cuenta el Secretario, la mayor parte de esas personas excusaron su asistencia y, por eso, adquiere mayor relevancia la presencia del fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, quien nos ha hecho saber que alrededor de las 16:00 horas debe retirarse producto de un compromiso ineludible. El fiscal viene acompañado de la directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz, y de la gerenta de la División de Estudios, señora Nelly Salvo.

Señor Abbott, le agradezco enormemente la deferencia que ha tenido hacia esta comisión investigadora.

Le ofrezco la palabra.

El señor **ABBOTT**.- Señor Presidente, nada que agradecer, por el contrario, nos parece importante concurrir a instancias de esta naturaleza, que tienen por objeto dar cuenta sobre el quehacer del Ministerio Público, particularmente en este momento complejo que está viviendo nuestro país, en que las instituciones tenemos un rol que jugar y debemos dar cuenta de lo que estamos haciendo al respecto.

La convocatoria a esta sesión tiene por objeto tratar el periodo comprendido en la declaración de estado de emergencia, particularmente sobre la muerte de civiles provocadas por agentes del Estado pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden y de Seguridad, y sobre delitos de particular gravedad, como torturas, apremios ilegítimos, tratos inhumanos y crueles. Asimismo, para entregar la visión que nosotros podemos tener sobre la proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas.

Desde el momento en que comienza el estallido social, como Ministerio Público, tomamos todas las medidas necesarias para cumplir dos roles fundamentales en el contexto de esta convulsión social tan compleja. Por un lado, la manifestación absolutamente legítima de miles, de millones de ciudadanos,

que salieron a las calles a manifestar disconformidad sobre la situación por la cual atraviesa el país. En ese contexto, la comisión de delitos comunes, aprovechando esas circunstancias, realizados por pequeños grupos de personas que tendían a deslegitimar las legítimas manifestaciones de los ciudadanos.

Por otro lado, hacernos cargo de aquellos hechos constitutivos de delito que tenían como responsables a agentes del Estado, quienes tenían a su cargo el control del orden público y la represión de aquellos actos que eventualmente fueran constitutivos de delito.

En definitiva, teníamos que organizarnos en dos líneas de investigación. La primera, con la comisión de delitos comunes. Pues bien, seguimos actuando en forma reforzada con los fiscales de turno, para lo cual generamos turnos especiales de personas que pudieran concurrir, en lo posible, a las comisariías, de modo tal de mejorar la información que nos llega por parte de la policía a través de la redacción de los partes, y fiscalizar situaciones que podrían ocurrir al interior de esos cuarteles policiales.

Por otro lado, investigar aquellos hechos que eventualmente pueden ser constitutivos de violación de derechos fundamentales, especialmente cometidos por agentes del Estado. En este caso, lo que hicimos fue encargar a fiscales especializados en cada región, en cada fiscalía, y a los abogados asesores especializados en la materia. De un tiempo a esta parte, desde hace dos o tres años, estamos realizando, en conjunto con la Universidad de Chile, diplomados en derechos humanos, en los que participan nuestros fiscales y abogados asesores.

Luego de participar en esos diplomados, designamos abogados especializados en esa materia y a ellos se les encargaron esas investigaciones, que tienen complejidades propias, por tratarse, la mayoría de las veces, de investigaciones que no nacen a través de detenciones en flagrancia, como ocurre con los delitos comunes, sino más bien de denuncias que llegan en instantes distintos al momento de la detención, particularmente en las audiencias de control de detención. Es decir, cuando las personas que han sido detenidas pasan a audiencia de control de detención, sus defensas reclaman por los maltratos recibidos durante el proceso de detención y, en

ese momento, el fiscal a cargo de la audiencia toma la denuncia y se traspasa a los fiscales especializados en la materia.

Es así como se abrieron un número de detenciones, de las que luego, de manera pormenorizada, dará cuenta nuestra jefa de la Dirección Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales. Esas investigaciones han seguido un curso, que hoy nos llevan a tener 35 personas formalizadas. Pero son investigaciones que tienen complejidades importantes, atendidas, fundamentalmente, la naturaleza de algunos de los hechos. Por ejemplo, tenemos un gran número de personas que han sido lesionadas por el uso de balines, quienes particularmente han sufrido lesiones a la vista. En términos porcentuales, muy por sobre lo que arroja la experiencia comparada, solo nos encontramos en situaciones similares en Turquía y en Egipto, en momentos de convulsión. No hay experiencia comparada en que, usando los mismos elementos, se haya causado tanto daño a las personas.

La investigación de esos hechos tiene complejidades. Por ejemplo, en el caso de los balines, es muy difícil obtener su trazabilidad y, con ello, determinar responsabilidades individuales. A diferencia de las armas de fuego, en las que tenemos la posibilidad de tener una trazabilidad respecto del arma de donde salen las municiones, por las estrías de los cañones que generan una huella especial, y uno puede determinar sin ninguna dificultad a quién pertenece o quién ocupaba el arma, los balines no tienen una trazabilidad, porque vienen envueltos en una bolsa que, al momento de ser disparados, se abre en el aire y explota; en consecuencia, no dejan una marca especial que nos permita determinar la trazabilidad de ese balín.

Por otro lado, esas armas no se usan individualmente, sino más bien en grupos de personas, de policías, que están en una misma línea. En consecuencia, al disparar en una misma línea tampoco es posible atribuirLE a una persona determinada, pero para estos efectos hemos levantado un montón de imágenes, hemos pedido información a la policía de quiénes conformaban los grupos que participaban en estas acciones.

También estamos desarrollando investigaciones relativas a la responsabilidad del mando, porque si hay un uso indebido de la fuerza no solo hay responsabilidad personal de quienes

actuaron directamente, sino de quienes han estado presentes y ordenando, sobre todo cuando se trata de hechos que se han repetido en el tiempo. Durante el período de emergencia se pudo notar que había una tendencia sobre la que perfectamente el mando pudo haber tomado algún tipo de medida. Es una línea de investigación importante para nosotros.

Por otro lado, tenemos investigaciones que dicen relación con la aplicación de torturas o de otro tipo de apremios ilegítimos que se desarrollaron en cuarteles policiales, donde es más fácil poder determinar las personas responsables de los mismos y, en consecuencia, probablemente estas investigaciones tengan un término más pronto que las investigaciones provenientes del uso de balines.

En lo que dice relación con la comisión de delitos comunes nos pareció extraordinariamente grave el uso de bombas molotov, lo que investigamos en base a la legislación relativa a la ley de control de armas, norma que aplica penalidades bastante altas y que exige el cumplimiento efectivo de parte de la pena. En consecuencia, para las personas que han pasado a control de detención por el uso de ese tipo de instrumentos nosotros habitualmente hemos pedido la prisión preventiva.

Asimismo, tuvimos un enorme crecimiento en los delitos de robo en lugar no habitado, que son los denominados saqueos, ilícitos que no tienen asociada una pena que permita solicitar la prisión preventiva para las personas que han sido sorprendidas o aprehendidas en flagrancia, salvo que se trate de personas que tengan antecedentes.

En consecuencia tenemos un gran número de audiencias de control de detención y de formalización en esa materia, las investigaciones están actualmente en curso y esperamos que durante lo que queda de este mes y el mes de febrero concluir la mayor cantidad de investigaciones, de modo tal que podamos solicitar la realización de las audiencias correspondientes para pedir la aplicación de las penas respectivas por la comisión de estos delitos, para que sea una señal de que no es gratis actuar con bombas molotov, saquear, destruir bienes públicos o incendiar el Metro. Por ejemplo, esta última ha sido una investigación muy compleja para el Ministerio Público, donde tenemos un fiscal que está investigando la eventual participación de grupos organizados en la quema del

Metro, y luego cada fiscal regional metropolitano investiga los mismos incendios, pero no en el contexto de determinar la existencia de grupos organizados sobre el particular.

En lo que se relaciona con los delitos cometidos por agentes del Estado en el período, la jefa de nuestra división de derechos humanos y violencia de género nos puede dar un balance detallado, al menos sobre el período comprendido en el mandato de esta comisión.

Quiero aprovechar la oportunidad para señalar que tenemos un levantamiento de información que va bastante desfasado en términos del tiempo.

Tenemos información actualizada hasta fines del mes de noviembre por una razón muy simple. Poder determinar la existencia de delitos cometidos por agentes del Estado, que vulneran derechos fundamentales, nos significa tener que revisar y leer todos los hechos delictuales de todas las denuncias para saber si cuando las personas hacen una denuncia involucran a agentes del Estado o si hay algún antecedente. Esto significa que en los últimos meses hemos formalizado más de 40.000 de estas denuncias, y tenemos que leerlas una a una para determinar si nos encontramos en presencia de vulneraciones a derechos fundamentales.

Por eso, tenemos un atraso en esta materia y solo tenemos actualizados los informes hasta fines de noviembre, pero en el período a que se refiere el mandato de esta comisión están todos los antecedentes respecto de los cuales doña Ymay Ortiz podría dar cuenta, señor Presidente, si usted lo autoriza.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Muchas gracias, señor Fiscal.

Tiene la palabra la señora Imay Ortiz, directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional.

La señora **ORTIZ** (doñas Ymay).- Señor Presidente, nuestra unidad hasta el 17 de octubre estaba abocada fundamentalmente a los casos de femicidio, pero cambiaron nuestras prioridades. La implementación de la entrevista videograbada y la violencia institucional también eran temas de nuestra unidad. Por un oficio de enero del 2019, del fiscal Nacional, estábamos tratando de ver si se estaban cumpliendo esos criterios de actuación.

En cifras teníamos, aproximadamente, 2.000 causas al año de violencia institucional, la mayor parte de ellas situadas en los centros de cumplimiento de penas, es decir, en las cárceles, y algunas denuncias en los controles de detención por delitos comunes.

De esas 2.000 causas anuales pasamos a tener, entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre, un total 5.558 víctimas. Esto lo hemos hecho paulatinamente. No traje el período, lo hemos entregado en otras comisiones, y lo puedo enviar. El conteo al 30 de noviembre alcanza la cifra de 5.558 víctimas que han denunciado en distintas instancias.

Como dijo el fiscal, la primera labor fue crear puentes, pues en este tipo de delitos lo normal no se da, ya que lo normal es que frente a un delito se haga la denuncia a Carabineros o a la Policía de Investigaciones; sin embargo, en estos casos esos puentes estaban claramente quebrados. Por lo tanto, lo primero que hicimos fue generar estrategias para que nos llegaran lo más pronto posible estas denuncias.

Esa estrategia incluyó acuerdos con la Defensoría Penal Pública, ya que dijimos, dónde van a denunciar primero. En las audiencias de control de detención, los detenidos

Elaboramos una ficha, que estaba en las audiencias, y las personas denunciaban ya sea con el defensor o con el fiscal. En algunas fiscalías los fiscales se constituyeron en las comisarías, y todavía se constituyen en los días más álgidos a tomar denuncias.

Otra estrategia fue a través de la División de Atención a Víctimas y Testigos, fundamentalmente en Santiago, y consistió en ir a los centros de Salud con equipos de las propias fiscalías regionales, de la Fiscalía Nacional y de la División de Atención a Víctimas y Testigos a tomar denuncias a los servicios de Salud.

También coordinándonos con el INDH, la cual es permanente, y con algunas universidades que crearon piquetes de abogados para estos fines, como la Universidad de Chile en la Región Metropolitana, y en distintas regiones con otras escuelas de Derecho, para recibir lo más pronto posible las denuncias.

La gente cree que nuestro sistema estadístico, como el de muchos organismos del Estado, funciona con apretar un botón o nos hacen muchas preguntas, como cuántos desnudamientos hay, esperando que se apriete un botón y que ese dato

aparezca, pero no es así, porque no existe el delito de desnudamiento.

Por lo tanto, hemos tenido que revisar caso a caso, escuchar los audios de los tribunales y revisar el hecho delictual, de manera tal de desglosar lo más posible el fenómeno y saber de qué estamos hablando, es decir, cuántos niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de estos hechos, cuántas mujeres, cuántos hombres, cuántos casos se han denunciado de desnudamiento, en cuántos casos las mujeres han denunciado no solo desnudamiento, sino también contacto, lo que tendremos que encuadrar en un delito de abuso sexual, etcétera.

¿Cuántas personas migrantes? Aquí tenemos las cifras, pero pueden ser un poco engañosas, porque en nuestro sistema, y tal vez también en otros organismos del Estado -no lo sé-, basta que una persona tenga un carnet de identidad para efectos laborales, que es provisorio, para que el sistema lo reconozca como chileno, porque tiene RUT.

Entonces, tenemos que buscar en el relato de los hechos que en alguna parte diga, yo soy colombiano, soy haitiano, etcétera.

Lo mismo las personas que pertenecen a la diversidad sexual. No tienen una marca que diga: "pertenezco a alguna diversidad sexual". Entonces, los datos que tenemos acá son en la medida que la información ha sido reportada por las víctimas.

De los datos, al 30 de noviembre son 5.558 casos: 4.700 de personas adultas y 834 de niños, niñas y adolescentes. En cinco casos no encontramos información. Hay 26 personas de Colombia; 11 de Perú, 11 de Venezuela, 8 de Bolivia, 7 de Ecuador, 5 de Argentina, 4 de Haití, una de Siria, una de México, una de Brasil. Víctimas pertenecientes a pueblos originarios son 19 personas, que se reconocen como mapuches, y discriminación por pertenecer a la diversidad sexual son 21.

Por regiones, el mayor número se concentra en la Metropolitana centro-norte, con 1.457 casos; después Valparaíso, con 776; occidente, Concepción, con 409; la sur, con 385, y así sucesivamente.

En el origen de la investigación, la propia víctima o ante la fiscalía o policías, creemos que la fuente de esto son los

controles de detención o los piquetes de abogados en distintos lugares, pero que después ingresan por fiscalía, son 3.500; en los controles son 1.400; querellas del INDH, 408, y de oficio en la fiscalía, que corresponden a las víctimas que hemos ido a buscar a los centros de salud, son 114.

La mayor parte de estos hechos ocurre es en la vía pública y son 3.798 casos. Hemos detectado que la mayor parte, sea de apremio ilegítimo, de tortura o de abusos contra particulares, es en el momento de la detención. Pero también cuando ya están bajo custodia: tenemos en comisarías, brigadas o recinto militar 582; en el carro policial 202; domicilio de la víctima 72; en el comercio, e en la vía pública, 79.

De desnudamientos y abusos sexuales -algo que ha causado mucha preocupación-, tenemos 192 casos. Ahí los agrupamos según las circunstancias del caso: apremio ilegítimo o abuso contra particulares.

Hechos constitutivos de abuso sexual, con contacto, o sea, abuso sexual propiamente tal, 58 casos; amenazas de cometer delitos sexuales contra la víctima, 15 casos, y hechos constitutivos de violación o abuso sexual agravado, que es la violación con objeto, 9 casos.

Contrario a lo que uno podría pensar, la mayoría de estos casos son hombres. Ahí hay un fenómeno con la homofobia que sería importante analizar.

Lesiones oculares, 285 casos; otras lesiones 389, y lesionados con arma de fuego 1.938. Aquí consideramos los balines, aunque no es arma de fuego, porque hay un proceso que los incluye como armas de fuego.

De total de víctimas, 4.158 son apremios ilegítimos; 1.038, abusos contra particulares; 134 torturas y otros delitos comunes 411. Hay unos que se agrupan en lesiones, etcétera.

De las instituciones denunciadas, la mayoritaria es Carabineros, con 4.170; personas denunciadas -la mayoría pertenece a Carabineros- son 294; personas formalizadas hasta la fecha son 38.

Otro tema que causa muchísima preocupación es el de las personas fallecidas, de las cuales, originalmente, teníamos cinco, por acción directa de agentes del Estado. De esas cinco quedaron cuatro, porque una de ellas -el caso de

Curicó-, luego de la investigación, se comprobó que la munición que produjo su muerte era de un civil. El militar sigue formalizado -porque de todas maneras disparó-, pero no por el homicidio. Por lo tanto, tenemos cuatro muertes por agentes del Estado: dos casos que están siendo investigados como homicidio, uno Coquimbo y el otro de La Serena; otro en Santiago, que no tiene imputado conocido, está en investigación como tortura con resultado de muerte, y otro caso que es cuasi delito por atropello en Talcahuano.

Y tenemos otra serie de muertes, que si bien la investigación no ha arrojado que sean por acción directa del Estado, se produjeron en este contexto. Por lo tanto, las estamos investigando todas. Las autopsias se han realizado conforme al Protocolo de Minnesota, incluidos dos fallecimientos de personas bajo custodia del Estado: dos suicidios en comisaría: en un caso la persona estaba detenida por manejo en estado de ebriedad y en otro por violencia intrafamiliar. Respecto de la persona detenida por manejo en estado de ebriedad, la cónyuge está conteste y no ha habido reclamos. De todas maneras, son muertes bajo la custodia del Estado y hay responsabilidad estatal. Podría haberse muerto en un hospital, pero se activa el protocolo interinstitucional respecto de personas que mueren bajo custodia del Estado. Con todo, no sería atribuible o no sería con ocasión del estallido social, no obstante que fue durante este período. No hemos querido sacar a ninguna. Hay investigaciones bastante avanzadas, como el caso de una joven que era mimo -se ha mencionado mucho en las redes sociales-, que fue un suicidio. Incluso, Amnistía la sacó de sus registros, porque la misma familia indica que fue suicidio.

Este cuadro que voy a acompañar está en el *pendrive*, dice cómo y cuándo, y el estado en que se encuentra la investigación, con una pequeña reseña.

Acá están también las personas que murieron calcinadas dentro de los supermercados y otros cuerpos que aparecieron después, cuando se hizo la limpieza de algunos supermercados; el joven que murió por infarto en la Plaza Italia, pero también se investiga una eventual negligencia, y está el caso de la persona que cayó en la alcantarilla, cuya causa de muerte se investiga si fue por electrocución o por inmersión.

Están todos, no sacamos a ninguno, y al lado está la explicación y hasta dónde se encuentra avanzada la investigación en este minuto.

En la presentación también están las estrategias. Bueno somos la misma cantidad de fiscales para investigar lo que había antes y lo que hay ahora; están estas víctimas de violencia institucional, pero además están los delitos comunes, que no lo asesora nuestra unidad, sino que otra, y nosotros propusimos a fiscalía regional una forma de trabajo con un fiscal especializado.

Además, tratamos de ver qué fiscal o qué abogado en cada región había hecho este curso, este diplomado en Derechos Humanos en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, para que se pudieran apoyar en él, con algún integrante de la unidad de víctimas; de manera tal que estas causas pudieran investigarse con un equipo interdisciplinario.

Creemos que acá, a lo mejor, va a haber casos donde no se podrá determinar un responsable. Dentro de las 5.500 víctimas también hay personas que en la detención reclaman, en fin. O sea, tenemos de todo: lesiones porque se les apretó mucho las esposas o algún golpe cuando entraron al carro policial, están todas.

También tenemos casos en que hemos llamado a las víctimas y no quieren denunciar, o la denuncia se ha recogido en el centro de salud, cuando al constatar lesiones dicen que el golpe se lo ocasionó un carabinero, pero después la víctima no se presenta, por mil razones: temor, falta de interés. Ahí hemos tratado de establecer estrategias con el Instituto de Derechos Humanos, de manera tal que, al menos con la denuncia que ellos tienen nos ayuden a lograr una adherencia de la víctima en todo el proceso. Pero creemos que van a ser superimportantes estos datos estadísticos en un futuro proceso de reparación o para que se sepa exactamente qué pasó.

Por eso para nosotros es importante que en los equipos que se investigan, también haya personas de las unidades de víctimas.

Creemos que la relación con los familiares y con las propias víctimas, en estas investigaciones y en todas, pero en estas especialmente, es muy importante.

Queremos mencionar algunas dificultades investigativas, por ejemplo, la Brigada de Derechos Humanos de la PDI ha sido muy importante; sin embargo, no hay en todas las regiones.

También, respecto de Carabineros, uno en un primer momento podría pensar que no sirven para investigar hechos denunciados a Carabineros, pero la verdad es que en algunos casos el OS-9 sí ha sido importante para la investigación, y así nos lo han referido los propios fiscales que están investigando.

Pero, en definitiva, no hay Brigada de Derechos Humanos en todas las regiones, tenemos un problema con el médico legal y con las pericias. A veces nos preguntan por qué hay tan poco formalizados, pero cuando nosotros formalizamos una causa empieza el tiempo a correr en nuestra contra, porque hay un defensor, hay un plazo, y todas las personas tienen derecho a ser juzgadas e investigadas en un plazo razonable. Por ejemplo, para acreditar tortura, el protocolo de Estambul es fundamental, pero ya tenemos hora casi para ocho meses más y tenemos plazos de investigación que vencen en tres meses. O sea, si tenemos a un funcionario policial en prisión preventiva, los plazos son aún más cortos; es decir, el plazo razonable es también en función de la cautelar que tiene esa persona, y aunque sea un agente del Estado, es una persona privada de libertad, y también son defendidos por la Defensoría Penal Pública en muchos casos.

Entonces, las instituciones tenemos una atención de distintas partes; o sea, la Defensoría Penal Pública asume también la defensa; además, promueve la denuncia a las personas que han sido imputadas por un delito común, víctimas de violencia institucional, son también los defensores, en muchos casos, de los agentes del Estado que estamos imputando por estos delitos.

Los jueces probablemente ven una audiencia de control y ven un detenido que viene, por ejemplo, por lanzar una bomba molotov, y a la audiencia siguiente, a lo mejor, van a estar formalizando a un carabiniere por violencia institucional.

Nosotros, nuestra unidad asesora a los fiscales en violencia institucional y la unidad que está al frente, los casos de delitos violentos, por ejemplo. Entonces, las tres instituciones, y ahí también aprendemos, en este caso los jueces, a cumplir su mandato en forma imparcial, el

Ministerio Público en forma objetiva y la Defensoría Penal Pública desde el personalismo; o sea, cada imputado es una persona y tiene que ser defendida en esas circunstancias.

Pero, volviendo a las dificultades, con el médico legal tenemos un problema no de disposición; de hecho, el médico legal tiene la mejor disposición, pero tiene los profesionales que tiene, capacitados por protocolo de Estambul, y tenemos un atraso enorme, y en la tortura es fundamental el protocolo de Estambul para acreditarla.

Tenemos otro problema, porque el médico legal no tiene oftalmólogos, peritos médicos oftalmólogos, para hacer las pericias de las lesiones oculares.

Cuando hay estallido ocular y pérdida del ojo, podría ser incluso más claro; pero cuando hay pérdida de visión, es fundamental la pericia para saber en qué grado hay pérdida de visión, porque de eso va a depender que estemos frente a una lesión grave o gravísima, si es que efectivamente la pérdida de visión fue muy intensa o casi en la totalidad o el grado, y no hay perito oftalmólogo.

Otro problema que hemos tenido es la cadena de custodia de los servicios de salud. También han sido muchas las personas que han llegado, y ellos no están habituados con la cadena de custodia. Entonces, hemos reforzado, hemos hablado con ellos, etcétera, pero ha sido una dificultad, producto de la masividad de esta causa.

Eso es, básicamente. Les dejamos la presentación. Creo que no se me ha ido nada de lo que está ahí, de lo que ha sido el trabajo nuestro como unidad asesora de la Fiscalía y de los fiscales del país.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Agradecemos a nuestra invitada.

Tiene la palabra el señor fiscal, señor Jorge Abbott.

El señor **ABBOTT**.- Señor Presidente, quiero reiterar las debilidades que tenemos, particularmente con algunos órganos auxiliares.

Nos preocupan enormemente las carencias que tiene el Servicio Médico Legal en materia de médicos oftalmólogos, de profesionales que puedan realizar el protocolo de Estambul.

Ymay ha planteado que tenemos plazos larguísimos para obtener la realización de ese protocolo, que es lo único que nos permite, el día de mañana, acreditar la existencia de

apremios, que tienen que ver con lo psicológico y no con lesiones, que puedan ser constatadas por cualquier médico.

También quiero hacer presente que otra dificultad es la no existencia de brigadas de derechos humanos en la PDI a lo largo del país. En las regiones prácticamente no existen, salvo en las regiones más grandes.

En consecuencia, es muy difícil investigar con personal que no es especializado, a pesar de la buena disposición que ha tenido la PDI de destinar personal para estos efectos, pero no tienen personal especializado que nos permita llevar adelante con mayor prontitud estas investigaciones.

Asimismo, quiero hacer presente algo que he mencionado en otras ocasiones. Creo que si hay algo que probablemente ha funcionado durante este tiempo de contingencia ha sido el sistema judicial. Es decir, cada vez que ha habido algún hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de delito ha existido un policía, un fiscal, un defensor, un juez, el Instituto de Derechos Humanos; es decir, el sistema ha funcionado y lo ha hecho bien, y a veces nos encontramos que con los jueces tenemos calificaciones distintas.

Hace pocos días teníamos formalizado y en prisión preventiva a doce carabineros por tortura, y un tribunal determinó que no estaba acreditado ese delito y simplemente sobreseyeron definitivamente a siete carabineros, porque el hecho no sería constitutivo de tortura, sino simplemente de lesiones.

Estamos apelando de esa resolución, porque no es posible sobreseer definitivamente si hay un delito de lesiones, al menos.

En fin, el sistema ha funcionado y cada uno de los actores del sistema ha cumplido y ha desarrollado su rol. Nosotros hemos sido particularmente proactivos en materia de recepción de denuncias. Como ha señalado Ymay Ortiz, hemos salido con nuestros fiscales, con nuestros funcionarios a buscar a las personas que se encuentran en los centros hospitalarios, en las clínicas privadas, en conocimiento de que existen personas que están heridas, producto de la acción de agentes del Estado, de modo tal de no tener ni una cifra negra y poder investigar todos los hechos que dicen relación con eventuales abusos cometidos por agentes del Estado. Así que esa ha sido la disposición.

Además, hemos impartido instrucciones desde el primer día, desde el segundo día, impartimos instrucciones especiales tanto durante el estado de emergencia como luego durante el resto de estos acontecimientos, de modo tal de hacer mucho más efectiva la investigación y la persecución penal y tener un criterio uniforme a lo largo del país.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Alessandri.

El señor **ALESSANDRI**.- Señor Presidente, agradezco al fiscal y a las abogadas que nos acompañan por su asistencia.

Concuerdo con el señor fiscal nacional en cuanto a que en nuestro Estado de derecho, en estos tiempos complicados, ha funcionado el Estado de derecho en la parte concerniente al Poder Judicial y a sus procedimientos. Se ha investigado.

Quería preguntar si han encontrado las puertas abiertas en Carabineros y en la PDI ante los distintos requerimientos, quizás en uno menos y en otro más, a los distintos antecedentes sobre implicados, a los distintos materiales de grabaciones que puedan existir; en qué grado, si ha sido distinto en algunas regiones y si la Fiscalía Nacional tiene un método formal de presentar quejas a una institución como Carabineros a la PDI o si la hacen directamente a través del gobierno central del Ministerio del Interior, que es el superior jerárquico; si en alguna de estas instituciones no hubieran entregado con la prontitud debida la información, y finalmente si la Fiscalía Nacional imparte recomendaciones a las instituciones, como hace la Corte Suprema con el Poder Ejecutivo, por ejemplo.

Yo pienso que Chile ya tiene una capacidad y un tamaño para que todos los procedimientos sean grabados por los policías con cámaras portátiles, la tecnología existe, y si eso no es posible todavía por presupuesto, por lo que sea, en los cuarteles ya no hay ningún pretexto para no tener grabación en todo el proceso, desde que llega un detenido al patio de estacionamiento hasta que pasa por el oficial de guardia, le toman sus datos, hasta que entra al calabozo. Todo eso debiera estar con un circuito cerrado de televisión, la tecnología existe y el costo es bastante bajo. Y en los recorridos que he realizado por las comisarías de mi distrito me he encontrado con que no tienen esas medidas mínimas, y esas medidas podríamos mirarlas desde ambas perspectivas.

Primero, una protección para el detenido, pero también una protección para el carabinero o para el policía de investigaciones que dice haber hecho el procedimiento correcto.

Entonces, quiero saber si ustedes les mandan recomendaciones anuales, mensuales y cuál es el canal de esas recomendaciones para después hacerles seguimiento.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al fiscal Nacional señor Jorge Abbott, a Imay Ortiz, a Nelly Salvo, sus colaboradoras.

Quiero hacer varias preguntas, pero bien breves. La primera, la preguntó el diputado Alessandri y yo la complemento, ¿si ha habido colaboración efectiva del alto mando de Carabineros, toda vez que le entendí al fiscal Nacional que, más allá de la investigación de los delitos o de los hechos cometidos por personal, también se investiga una eventual responsabilidad del mando o de los mandos?

La segunda, ¿si está abierta alguna causa investigativa respecto de la composición de los balines o perdigones, a propósito de las declaraciones que en su momento hizo el general Rozas respecto de la detección de un material distinto al que supuestamente se había adquirido?

Desconozco si el adjetivo que voy a usar es el correcto o no, pero, ¿cómo están rotuladas estas causas?

La señora **ORTIZ** (doña Imay).- ¿Tipos penales?

El señor **DÍAZ**.- Tipos penales, exactamente. Porque me imagino que si se hace la denuncia, hay que revisarla para luego ver si hay efectivamente vulneración de derechos fundamentales, como dijo el fiscal, ahí se procede a solicitar la reformalización. Entonces, ¿cuántas causas hay formalizadas o reformalizadas por violaciones a los derechos humanos, salvo que lo hayan dicho?

La tercera, ¿qué ocurre ante la ausencia de peritos oftalmológicos? Lo consulto, porque de los más de quinientos episodios de lesiones oculares, que van desde la pérdida total de visión, en uno o en ambos ojos, a lesiones menores, me imagino que el número mayor son precisamente lesiones parciales más o menos severas, y si no hay peritos oftalmológicos el Servicio Médico Legal es incapaz de

determinar la dimensión de esa lesión, bueno, ¿qué es lo que se ha hecho? ¿Cuál ha sido la alternativa?

Por último, en relación con las detenciones masivas, es decir, aquellas que ocurren cuando hay actos masivos -valga la redundancia- en que muchos de los que han concurrido acá y otros que lo han hecho a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara y en otras instancias, han denunciado que ahí se vulneran sus derechos humanos, pero que ellos luego no son objeto de derivación al Ministerio Público; por tanto, son enviados a sus casas, pero mientras han estado desde el momento de la detención, el trayecto, el tiempo que permaneció en la comisaría han sido objeto de tratos vejatorios, degradantes, algunos han acusado incluso torturas, sin embargo, ellos no han sido puestos a disposición del Ministerio Público y de los Tribunales de Justicia.

Entonces, sé que es difícil, pero, en esas ocasiones, ¿ha habido personal del Ministerio Público destinado a comisariás?

Gracias, Presidente.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo una vez más al señor fiscal Nacional y a quienes le acompañan.

Don Jorge, ¿usted cree el Poder Judicial en general, pero particularmente la fiscalía estuvo a la altura de las necesidades ocurridas en estos tres meses, particularmente en esos días de estado de excepción? Me gustaría saberlo.

Quiero decir que yo, me hago responsable de lo que digo, creo que no. Creo que no, porque al tener las noticias, la información, yo participo en esta y en otras comisiones, y la verdad es que cuando nos enteramos, cuando nos entregan antecedentes que las policías han detenido a cerca de 3.000 personas con hechos comprobados y están siendo juzgados 100 o 200.

Entonces, eso me parece extraño, y por eso pregunto derechamente si usted cree que están a la altura. Sé que usted no tiene una varita mágica, pero, ¿cuál cree que sería el mecanismo o lo que tendríamos que hacer para terminar con lo que está ocurriendo, principalmente, lo que comentábamos

antes de comenzar la sesión, en que se dice que van "a incendiar marzo"? ¿Qué hacemos? ¿Qué hace el Poder Judicial?

La señora Ortiz habló de 5.558 víctimas. En estas 5.558, ¿hay también funcionarios de las policías? Porque los derechos humanos son para los humanos y las policías también son humanas. Entonces, también me gustaría tener respuesta de aquello. Usted habló de 192 denuncias por desnudamiento, yo le tengo que creer a las víctimas, porque eso es la democracia, pero, ¿cómo se comprueba aquello? ¿Es la palabra de la señora Juanita contra el policía o hay algunas pruebas?

También se habla de los balines. Acá el Poder Judicial le prohibió a las policías utilizar balines, prohibió bombas lacrimógenas. Hoy se están defendiendo con las mismas piedras que los delincuentes les tiran, pero también hay imágenes de civiles, estos nuevos defensores de la democracia, héroes que aparecen encapuchados y algunos los aplauden, pero que para mí son delincuentes, se han visto también lanzando balines con honda o con tira piedras como los conocen algunos. ¿Tienen ustedes registros, están investigando eso? O, simplemente, la justicia en nuestro país está persiguiendo y sancionando a las policías, y que el resto nos defendamos que nos queramos; que el resto, los miles de chilenos que han perdido su trabajo no tienen derechos humanos y se siguen defendiendo como pueden. ¿Cómo lo hacemos, señor fiscal y señor abogado?

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al fiscal y a quienes lo acompañan.

Me tocó estar presente cuando hicieron esta presentación, obviamente, ahora está actualizada, en la comisión investigadora del exministro Chadwick, y creo que sería bueno que nos contaran algunas cosas que al menos yo no escuché acá, pero que eran buenas en ese contexto.

Primero, la coordinación que se hizo con la Defensoría Penal Pública, algo me sonaba respecto de algunas universidades, pero también una de las cosas que más me gustó de lo que estaban haciendo ahí mismo es que las personas detenidas producto de manifestaciones o vulneración del toque de queda y otros, después podían, ellos mismos, ir a hacer la denuncia por tratos crueles, inhumanos, degradantes, torturas

o apremios ilegítimos en su detención, que es algo que no existía antes.

Es decir, se hizo una ficha especializada de manera que las personas que habían sido detenidas pudieran ellas mismas hacer la denuncia en el mismo momento, que fue una cuestión *ad hoc* que se hizo y me gustaría saber en qué está eso.

También en eso momento nos contaron que el Ministerio Público había físicamente ido a algunos lugares que podían haber sido de más difícil acceso para las víctimas; por ejemplo, a la Unidad de Trauma Ocular del Hospital Salvador, que también es algo muy adecuado dadas las circunstancias mismas de los delitos.

Creo que es bueno que nos haga la comparación de cuántas detenciones fueron consideradas ilegales, no solo en términos de números, porque obviamente aumentó mucho por el volumen de trabajo que tuvo que hacer el Ministerio Público, sino también en términos porcentuales, ¿si se mantuvo el porcentaje de detenciones declaradas ilegales y de imputados formalizados? En ese momento era el 83 por ciento, pero no sé qué habrá pasado después en la evolución.

El 83 por ciento de los imputados habían sido formalizados. Imputados en general cuando fueron detenidos, pasaron por el control de detención y el 83 por ciento de ellos habían sido formalizados.

Después, creo que es interesante que nos diga, han pasado ya 100 días, pero cómo fue la actuación del Ministerio Público en esos primeros 30 días. Es decir, en términos de que pudieran abrir todas sus oficinas, que sus trabajadores pudieran llegar a hacer el trabajo de justicia que les es propio, de ataques que ustedes sufrieron como fiscalía en sus propias oficinas durante los primeros días y cómo operó la Comisión Coordinadora Penal.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Ossandón.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco las exposiciones.

Al final, terminamos saliendo del estado de emergencia, que es lo que nos convoca como comisión, y dieron la explicación porque en el caso de ustedes sucede. Este estado de excepción ha tenido costo de vidas, cambios de vida, el tema ocular, la cantidad de gente que ha perdido la vista o parcialmente, y

también se destituyó a un ministro relacionado con este hecho concreto.

En dos ocasiones el fiscal dijo que salieron a buscar, o sea, también fue un estado excepcional esta forma de salir a las comisariías, a los hospitales. Eso no es normal, sino que fue algo que se gatilló en estas circunstancias especiales.

Quiero hacerle al fiscal una pregunta más de índole personal, pensando en el estado de excepción. ¿Qué opina del estado de excepción? ¿Fue correcto?

Porque al parecer, por lo que usted dijo, el tema de los balines era solo comparable con dos países que han estado en guerras civiles.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Comparando con manifestaciones.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Por eso, con manifestaciones que estaban dentro de otros contextos.

Después de ver todo lo que ustedes han investigado, ¿tiene alguna opinión? Puede decirme que sí o que no. En el fondo quiero saber si el estado de excepción ameritaba, que básicamente es lo que estamos viendo en esta investigación.

¿Tiene algo que decir sobre el tema?

Por otro lado, en algún minuto Ymay dijo que el desnudamiento no está tipificado como un delito.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Que no existe el delito de desnudamiento. Por lo tanto, tenemos que ver en qué lo encuadramos.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Claro. ¿Qué le parece esa cosa tan concreta, que es parte de un proceso?

Por otro lado, dijeron que estaban sobrepasados. ¿Cuántos son el *per capita* hoy? Porque de 2.000 y tantos casos, vamos en 5.000 en el año.

¿Hay un *per capita* de fiscal por casos? ¿Cómo se está repartiendo esta tarea que me imagino que los tiene con mucho trabajo, dado el número histórico de los casos que existen hoy?

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Quiero hacer una solicitud y algunas consultas. Quiero explicarlo, porque algunas de ellas pudieran parecer como de ignorancia supina de este Presidente de comisión, pero como estamos en el contexto de ir generando conclusiones, me parece que son importantes, especialmente para la opinión pública, porque hay algunos

conceptos que la gente no maneja y se confunde. En ese contexto están hechas las preguntas.

En primer lugar, solicitarles que tengan a bien desagregar la información para el período referido. Ustedes la tienen hasta el 30 de noviembre. No sé si lo podemos hacer nosotros mismos, a partir de eso, pero nuestro período estricto es en la vigencia del estado de emergencia, que es de 18 a 28 de octubre. Ahí nos interesa tener exactamente establecido el tipo de delito, las razones, los formalizados, los distintos tipos de personas que pudieran haber sido detenidas o formalizadas, por ejemplo, por abusos, acciones degradantes o abusos derechamente a los derechos humanos. Esa es la primera petición.

En segundo lugar, aquí quedó de manifiesto cuando intervino nuestro colega Leonidas Romero. Estimado Fiscal Nacional, ¿le parece a usted que el concepto que se está usando en esta comisión, a partir de la experiencia y el conocimiento que tienen distinguidos miembros de ella, con una larga experiencia en materia de derechos humanos, que dice que violación de los derechos humanos solo ocurre cuando es cometida por un agente del Estado?

Por cierto, los funcionarios de Carabineros también tienen derechos, y humanos también.

Lo que ocurre es que cuando alguien comete un delito contra un funcionario está cometiendo un delito que es perseguido en cuanto delito, no calificaría como derecho humano. Incluso, he leído algún artículo por ahí que pone en discusión ese tema, y me parece que para los efectos de las conclusiones es superimportante dejarlo establecido.

Lo anterior se ha dicho en más de una oportunidad. Con frecuencia me encuentro con personas de mi distrito que me interpelan y que me dicen: diputado, ¿y cuándo los derechos humanos de los carabineros? Son familiares de carabineros, a veces esposas, y eso me parece importante dejarlo sentado conceptualmente, y nuestro interlocutor es una persona que puede ayudarnos en eso.

En tercer lugar, se ha puesto en tela de duda en algún minuto si correspondía o no la detención de personas durante el toque de queda, porque para muchos es simplemente una falta, pero son innúmeros los casos en los que fueron

retenidos, llevados a lugares de detención y soltados posteriormente.

Desde el punto de vista de la Fiscalía Nacional, ¿eso corresponde o es un exceso?

Le ofrezco la palabra, señor Abbott.

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de abordar la mayor cantidad de temas que me sea posible.

En primer lugar, respecto de las consultas del diputado señor Alessandri, en general hemos tenido una buena relación con las policías. Hemos tenido problemas en algunos lugares, en algunas regiones. En una de ellas, por ejemplo, la Región de Aysén, tenemos actualmente en prisión preventiva a un coronel que nos negó una información respecto de una persona que fue detenida.

El señor **ALESSANDRI**.- Como esta comisión es sobre el estado de emergencia, entiendo que Aysén es la única región donde no se decretó estado de emergencia. ¿Cierto?

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Sí.

Si usted me dice solo respecto del estado de emergencia, durante ese período tuvimos una relación bastante fluida con las policías. Nosotros trabajamos con la policía. Investigamos con ellas, y cuando le hemos solicitado información se nos ha entregado. En algunos lugares, excepcionalmente, hemos tenido algunos problemas.

En lo que dice relación con la forma de plantear las quejas, lo hacemos directamente con las policías. Las policías son órganos auxiliares del Ministerio Público. Nuestra relación no es a través del Ministerio del Interior, puesto que las policías dependen de nosotros en la dirección de la investigación y, en consecuencia, no es el camino la relación con su superior jerárquico, sino más bien directamente con la autoridad del Ministerio Público sobre las policías en cuanto a la dirección de la investigación. Nada más que eso.

Ahora, hemos planteado recomendaciones, como señala el diputado señor Alessandri. Una de las primeras recomendaciones que hicimos a las policías fue poner cámaras en todos los recintos policiales precisamente para evitar lo

que ellos nos señalaban, que muchas veces había denuncias provocadas por las propias personas que estaban detenidas.

Entonces, les sugerimos instalar cámaras, apuntando particularmente a las celdas, de modo tal que la gente luego no pueda señalar que ha sido objeto de algún apremio. Que no solo estén orientadas, como estaban históricamente, hacia los circuitos de circulación.

Puedo señalarles que actualmente Carabineros está haciendo una prueba, y la fiscal de la Octava Región me lo refería. Están ensayando el uso de unas cámaras que se adosan al cuerpo del policía, pero que tienen la gracia que pueden grabar desde dos minutos antes a que yo la active. Es decir, yo activo la cámara, pero la cámara ya estaba filmando autónomamente dos minutos antes.

En consecuencia, si alguien viene a agredirme o tiene algún hecho que me hace reaccionar a mí, yo puedo apretar la cámara y la puedo retrotraer. Son de muy alta resolución, y sería una muy buena política que fuera implementada por parte de Carabineros.

Por otro lado, en cuanto a las consultas del diputado Marcelo Díaz, sobre la capacitación efectiva y si teníamos alguna investigación sobre la composición de los balines, efectivamente, hay una pericia que está llevando adelante la fiscal Ximena Chong para determinar esta cuestión mediante un órgano absolutamente autónomo.

En lo que dice relación con la tipificación de los delitos, se hace en función del relato que aparece en la denuncia y luego la investigación puede derivar en que los hechos hayan sido diferentes y, en consecuencia, lo que procede es recalificar. Ahora, habitualmente se recalifica cuando la persona ya está formalizada, porque si durante la etapa de la investigación desformalizada surgen antecedentes de que el caso deriva a otro delito, se formaliza por el delito que corresponda.

En cuanto a las pericias oftalmológicas, tenemos un serio problema y solamente podemos recurrir al peritaje privado, porque tenemos fondos que son absolutamente limitados para ello y en los casos más graves estamos usando esa fórmula.

En lo que dice relación con las detenciones masivas, teóricamente, la policía debería llevar a todas las personas al cuartel policial y luego entregarnos, a través de un parte

policial, la denuncia respectiva. Hay personas que quedan en libertad, porque la determina el fiscal de turno, a la espera de citación o apercibida, fundamentalmente cuando se trata de desórdenes públicos, es decir, cuando se trata de faltas. Las personas no pasan a control de detención, sino que quedan en libertad. Si las personas son objeto de algún tipo de apremio en ese período, pues bien, en las comisarías hay constituido personal del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de la Defensoría Penal Pública y del Ministerio Público, por lo cual las personas, aunque no hayan hecho la denuncia frente a cualquiera de estos agentes del Estado, pueden hacerla posteriormente ante el Ministerio Público.

En cuanto a las consultas del diputado Leonidas Romero, creo que el Ministerio Público y todo el sistema estuvieron a la altura de los acontecimientos. Aquí se hace mucha cuestión de personas detenidas que no han sido pasadas a audiencia de control de detención. Los fiscales del turno, cuando son noticiados de la existencia de personas que han cometido algún hecho ilícito, cuando se trata de hechos que son constitutivos de faltas, es decir, aquellos que no tienen una sanción superior a una multa, no las pasan a audiencia de control de detención; incluso, hay faltas que ni siquiera ameritan la detención. En consecuencia, hay una diferencia en el número de detenidos entre Carabineros y las personas que nosotros pasamos a control de detención. No es raro que exista esa diferenciación.

Ahora, respecto de la participación de los fiscales en los procedimientos, se nos ha criticado mucho que los fiscales no hemos estado presentes en los sitios del suceso. Más de alguno ha manifestado que los fiscales no estén en el sitio del suceso, ordenando detenciones de personas que están cometiendo delitos. Eso, la verdad, importa un desconocimiento de las funciones de los fiscales. Los fiscales no actuamos durante la ocurrencia de los hechos, sino una vez que están denunciados los mismos. Es ahí donde el Ministerio Público puede actuar. No hay ningún fiscal que tenga alguna facultad para ordenar la detención de alguien. Lo único que puede actuar un fiscal, como cualquier ciudadano frente a un delito flagrante, es para el solo hecho de ponerlo a disposición de la policía. En consecuencia, quienes pretendan que los fiscales estén en el sitio del suceso,

determinando detenciones, desconocen el funcionamiento del sistema.

Por otro lado, nos pone en una situación muy compleja: si nosotros estamos en esas condiciones, somos testigos de los hechos, y, al final, en vez de ser fiscales, terminamos siendo testigos de un hecho respecto del cual nos corresponde la función de investigar y perseguir penalmente los mismos.

Cosa distinta es estar en las comisarías. Cuando el hecho se ha cometido y se está elaborando el parte, lo que hacemos muchas veces es participar junto con las policías, sobre todo cuando hay detenciones masivas, ya que a veces los relatos de las detenciones no particularizan las conductas de cada persona. Entonces, cuando uno lo pasa a control de detención y el juez pregunta, por ejemplo: -Bueno, a ver, ¿qué hizo concretamente don Juan González, que está ahí? ¿Dígame, qué hizo? -No, es que mire, en verdad, yo estaba en la esquina de tal lugar y había desórdenes. -¡No!, ¡no! ¡No me diga eso! Dígame qué hizo ¿tiró una piedra? ¿Cuál es el acto concreto?

Bueno, para eso nosotros estamos en las comisarías, tratando de mejorar el relato o tomando decisiones para dejar a la persona citada o en libertad.

Sobre la consulta del diputado Bellolio, efectivamente, desde el Ministerio Público redactamos una ficha, porque nos dimos cuenta de que se cometían muchos hechos que eran constitutivos de violación de derechos fundamentales, practicados por agentes del Estado. Las denuncias que nos llegaban eran muy incompletas, denuncias que le faltaban muchos antecedentes. Entonces, decidimos hacer una ficha donde consignábamos todos los elementos necesarios para iniciar una investigación, para no tener que ir de nuevo a la víctima y pedirle que nos relatara nuevamente los hechos, sino que contar con la información lo más completa posible. Y esa ficha la distribuimos a todos los defensores del país, de manera que la llenaban y hacían la denuncia directamente al Ministerio Público.

Como dije, recorrimos hospitales, recorrimos recintos asistenciales, buscando a las personas que no hacían las denuncias a los carabineros de turno, especialmente en las postas de emergencia, donde naturalmente concurren las personas a hacer las denuncias cuando son objeto de delitos. Y en el entendido de que muchas veces han sido funcionarios

policiales los autores de estos hechos y la gente ha sido reacia a hacer las denuncias, pues bien, ahí estábamos nosotros, actuando muy coordinadamente, tanto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos como con otras instituciones, como la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile y la Defensoría Penal Pública.

Ahora, efectivamente el funcionamiento de nuestras oficinas, de nuestras fiscalías, durante este período, particularmente en el primer tiempo de la contingencia más dura, fue bien complejo. Y en este punto aprovecho de rendir un homenaje a los fiscales y funcionarios que estuvieron siempre presentes, a pesar de todos los inconvenientes y de la falta de medios de locomoción, situación debido a la cual en algunos lugares pusimos medios de locomoción especiales para superar esto. Pero como dije, a pesar de todas las dificultades, ahí estuvieron los fiscales; nunca tuvimos ausencia de un fiscal en alguna audiencia ni hubo jueces que nos representaran que algún fiscal no haya llegado a cumplir con su función, a pesar de las dificultades que se estaban presentando en las diferentes ciudades.

Creo que el desempeño de la Comisión Coordinadora del Sistema Procesal Penal es digno de destacar. Hubo una preocupación genuina de esa comisión, liderada por el presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Haroldo Brito, respecto del derecho de defensa que tenían las personas que eran detenidas. El ministro Brito se preocupó de poner este tema en la discusión y se generaron todas las instancias y coordinaciones necesarias, de modo tal que cualquier persona que fuera detenida contara con un abogado y tuviera acceso a los abogados de la Defensoría Penal Pública o a los abogados particulares que se presentaban en las diferentes comisarías, reclamando la presencia de una persona determinada, como también entregar información al Instituto Nacional de Derechos Humanos, según lo que establece la normativa del Código Procesal Penal.

En cuanto a la consulta de la diputada Ximena Ossandón, respecto de qué me parece el estado de excepción, la verdad es que son decisiones políticas que deben tomar las autoridades del Estado en función de una realidad que escapa a la evaluación del Ministerio Público. El Ministerio Público tiene que actuar en función de la normativa vigente, pero hay

una normativa especial para los estados de excepción, de la cual tenemos que hacernos cargo, pero no corresponde hacer una evaluación sobre el particular.

En relación con su petición, señor Presidente, vamos a desagregar la información entre el 18 de y el 28 de octubre, para que la comisión la tenga a disposición.

En cuanto a aquellos delitos cometidos por agentes del Estado, es decir, aquellos que son constitutivos de violación de los derechos humanos, la verdad es que se entiende, teóricamente, que quienes cometen estos delitos son los agentes del Estado, que tienen una posición de poder especial frente al resto de los ciudadanos, es decir, un agente del Estado que usa las armas, que usa el poder es, en definitiva, quien tiene la posibilidad de vulnerar los derechos fundamentales.

El ciudadano común y corriente que atenta contra otra persona, aunque sea un uniformado, aunque sea un fiscal, no está cometiendo, no está prevaleciéndose de esa función, la que el Estado le entrega, y ese poder que el Estado le entrega, en consecuencias, es un estatuto distinto, es un estatuto normal, el estatuto de un delito común, y es eso lo que hace la distinción.

El señor **ROMERO**.- Incluso, es agravado.

El señor **ABBOT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Por cierto, hay agravados respecto de algunas figuras, cuando se trata de atentar en contra de fiscales, de defensores, hay figuras agravadas, pero no son, en estricto rigor, constitutivos de violación de derechos fundamentales que están reservadas, salvo que me corrija mi experto.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Más el tipo, dice para el funcionario público.

El señor **ABBOT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Exactamente. Los tipos aparecen y dice: el funcionario público que... Así están descritos.

Ahora, que las personas tienen derechos, que tienen bienes jurídicos que tenemos que proteger, por cierto, y tenemos que proteger los bienes jurídicos, tal como la integridad física de los carabineros. Y las investigaciones que nosotros realizamos, particularmente, con quienes trabajamos cotidianamente, son también investigaciones que hacemos con mucha severidad y con mucha seriedad, porque nos parece

inaceptable que las personas puedan cometer este tipo de hechos en contra de agentes del Estado, que están resguardando el orden público. En consecuencia, allí tenemos una responsabilidad de hacer también esa persecución, pero lo que pasa es que no está dentro de la categoría que nos define la propia ley.

Entonces, cuando nos dicen: no, mire usted, lo único que hace es perseguir, ¡por favor! tenemos 5.000 víctimas en materia de derechos humanos y tenemos 50.000, a estas alturas, personas que han pasado a control de detención durante este período, de las cuales, hemos formalizada a más de 40.000, es decir, el 10 por ciento son por violación a los derechos humanos y los demás son por delitos comunes.

Entonces, la ciudadanía se queda con muchas percepciones, que luego se repiten y, por repetidas, se creen que son ciertas y valederas, pero no es así, porque los números así lo indican.

Respecto de la duda que plantea el señor Presidente, en relación con el toque de queda, efectivamente, cuando comienza el estado de emergencia se produjo una situación particular, me refiero a que la infracción al toque de queda no es una falta que merezca la detención. Pero hay ahí un problema práctico, y el problema práctico era qué pasa con la persona que es infraccionada por vulnerar el toque de queda. Si una persona sigue circulando por la ciudad, sigue cometiendo o reitera el delito, puesto que debería quedarse en el mismo lugar, o sea, debería cursarse un parte que dijera: mire, lo sorprendimos en tal lugar, esquina de tal lugar.

Ahí hubo, efectivamente, dos días de cierta confusión. Algunos decían: mire, si esto no merece realmente detención, pero creo que hay que tomar alguna prevención. Y, perdónenme, aquí tengo que señalar una experiencia personal. El año 1974 nació mi hija mayor y nació de noche. Tuve que recorrer Viña del Mar, en toque de queda bajo el gobierno militar, y tuve que recorrer con pánico la ciudad, producto de que estaban los militares en las calles controlando el orden público, con un riesgo inminente de ser, eventualmente, atacados mi mujer -mi señora-, y eventualmente mi hija. Entonces, teníamos que tener mucha prevención, porque había militares en las calles,

militares que no están acostumbrados a controlar el orden público.

La situación, por ejemplo, en La Serena, los homicidios que tenemos en La Serena tiene que ver por la falta de capacidad que tienen las Fuerzas Armadas de controlar el orden público. Si uno mira los homicidios, tienen que ver con una sobrerreacción respecto de una persona que aparece en una esquina y luego se da vuelta para arrancar, que no constituía ningún peligro, pero el miembro del Ejército simplemente dispara, porque no está preparado para eso, no está preparado para controlar.

Entonces, ocurrió esa situación, la que luego se solucionó con dar el salvoconducto; es decir, la persona era infraccionada por la infracción al toque de queda y se le daba un salvoconducto y podía volver tranquilamente a su hogar. Pero eso fue un problema que se produjo durante los dos primeros días. En parte, hubo instrucción personal, de decirles: ojo con lo que pasa si es que una persona queda en libertad en términos de reiteración de la falta, y el peligro inminente al que se ve afectado, pero luego esto lo coordinamos con Carabineros y se solucionó la situación, porque se buscó una salida de carácter administrativo.

Eso es, señor Presidente, lo que yo puedo informar sobre el particular. Mis colegas pueden ahondar sobre temas que yo no abordé debidamente y dándoles las facultades para rectificar.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- No sé si las distinguidas colaboradoras del señor fiscal tienen algo que agregar.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Señor Presidente, solo brevemente una pregunta sobre la calificación jurídica.

El señor **ABBOT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, me puedo retirar.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Esperemos que se retire el fiscal nacional para continuar.

Tiene la palabra la señora Ymay Ortiz Pulgar.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Señor Presidente, me dicen si falta algo, pero de lo que no contestó el fiscal o no lo contestó en detalle, me voy a referir a algo que preguntaron sobre la calificación jurídica, de cómo lo estábamos haciendo.

El tipo de los delitos de tortura son del año 2016, y ahí se establecieron en orden de gravedad de los hechos, los

delitos de tortura, apremios ilegítimos y el delito de abuso contra particulares, que existía antes y que también se modificó. Hemos trabajado mucho con los criterios jurídicos para apoyar a las fiscalías regionales con algunos cuadros en situaciones fácticas, en donde poder encuadrar cada uno de esos tipos penales, y también con el INDH, de manera tal de que sus querellas no sean... Ellos son querellantes, por lo tanto, no tienen por qué ser exactamente como nosotros, claramente, para que no difieran tanto. Además, nos retroalimentamos con la experiencia y el conocimiento que tienen ellos respecto de estos tipos penales.

En general, ha sido difícil que los tribunales sancionen por el delito de tortura, porque todavía esta como la impresión, al menos, en los tribunales, de que el delito de tortura tiene que ser con los hechos ocurridos en dictadura. Está muy esa imagen de que son graves, gravísimos de tortura, pero hemos tenido condenas recientes, no a raíz de la situación que estamos viviendo ahora, pero que van a servir de antecedentes, como la condena de la semana pasada, por ejemplo, de este carabinero llamado el "paco nazi", por delitos de tortura en la Estación Central, en donde es bien interesante, porque no es un caso como los que veíamos o supimos y fuimos testigos, los que vivimos esa época, los delitos de tortura durante la dictadura militar. Pero hemos trabajado mucho con los criterios jurídicos.

Hay algunos casos que son delitos comunes, pero allí vamos a aplicar la agravante. No sé si con eso le contesto como estamos trabajando. Ahí, efectivamente, los delitos de violencia institucional, que vemos nosotros, el sujeto activo es un funcionario público, no es un particular.

Ahora, el área de los derechos humanos del derecho, es un área del derecho que tiene definiciones técnicas, como las tiene el Derecho Civil, el Derecho Tributario. Y en el área de los derechos del derecho de los derechos humanos, se entienden que quienes son destinatarios de los derechos humanos, que son los derechos garantizados en la Convención Internacional de los Derechos Humanos y en las constituciones, son los Estados y, por lo tanto, sus agentes o civiles que han actuado bajo las órdenes o bajo la complicidad de agentes del Estado...

Ahora, sí ha habido una evolución en determinados países, cuando se ha entendido que el crimen organizado es de tal envergadura, que ha comenzado a sustituir, en algunas partes, o algunas funciones del Estado, por ejemplo, en México. Han surgido algunos teóricos de los derechos humanos que señalan que en esos casos, por ejemplo, todas esas desapariciones, esas ejecuciones masivas, en México, en Guatemala, a mujeres y a otras personas, o sea, se pasan encontrando fosas con muchas personas, es tal el poder del narcotráfico y del crimen organizado, que en algunos lugares ha sustituido el Estado. Por lo tanto, ellos quieren extender los conceptos y los principios de la teoría de los derechos humanos ahí, pero son teorías incipientes.

Por ejemplo, también se han planteado los delitos contra mujeres, que se ha sostenido que el Estado, que la discriminación estructural contra las mujeres es tan poderosa que o ha habido tanta ausencia de Estado, como en el caso de las mujeres muertas en México, en el campo algodnero, fue tal la desidia en investigar que se ha entendido que, también, son casos de derechos humanos, cuando la debida diligencia del Estado ha sido absoluta para investigar.

Yo no veo nada que se parezca. Los carabineros fallecidos están siendo investigados, lo que no deja de ser grave, como dijo el fiscal. De hecho, el homicidio de un carabinero tiene mucha más pena que el homicidio, la muerte de una persona natural, pero va por esa vía.

Las lesiones también, solo para decir como la muerte, igual que de los fiscales, de los jueces, etcétera, pero, solo como teoría, es por eso no más, como una definición técnica.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Perdón, una interrupción del diputado señor Alessandri.

El señor **ALESSANDRI**.- Usted habló del sujeto activo que tenía que ser agente del Estado y me quedó claro, pero, ¿qué pasa con la víctima? Por ejemplo, si los dos son agentes del Estado, ¿también hay violación de derechos humanos?

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Sí.

El señor **ALESSANDRI**.- No toma en cuenta la víctima, solo toma en cuenta al victimario, ¿cierto?

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Claro, pero tiene que ser en el ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, un carabinero que mata a su cónyuge también carabinero, en su casa, comete

delito de parricidio, no comete un delito de violencia institucional; o sea, es el funcionario que, actuando en el ejercicio de su cargo y en el ejercicio de la función.

El señor **DÍAZ**.- Soldados conscriptos asesinados en la dictadura fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Claro, también.

Lo otro que se preguntaba fue sobre las estrategias que creo que sí contestamos.

En cuanto a los desnudamientos, estamos viendo caso a caso. Lo que pasa es que no existe el delito desnudamiento, sino que es una circunstancia de hecho. Entonces, estamos viendo dónde podemos enmarcar la situación o el caso.

Ahora, ¿cómo se acredita? Se acredita como cualquier delito, tiene que ver con convicción. Que una persona puede mentir, todos podemos mentir. De hecho, en un caso de violencia institucional, hace dos semanas, fue formalizado un carabinero que había alterado un parte en un caso de un chico que fue denunciado por maltrato de obra, se descubrió que había grabaciones y que había alterado todo, que no había ocurrido tal maltrato y, por lo tanto, existe el delito de obstrucción a la investigación cuando se aportan o se denuncian falsamente los hechos.

Sobre los balines, a propósito también de cuando tiran con honda, que tiene que ver con poder de fuego, respecto de la pericia de la composición de balines, sí, eso se está haciendo, pero, además, lo que nosotros detectamos es que, más allá de la composición, porque yo acá le puedo tirar una bolita de papel, como ese juego que uno hacía en el colegio, con el tubo del lápiz y podemos sacar un ojo, pero más que la composición, que hay un informe del Labocar del 2011, por lo tanto, estaba en conocimiento de los carabineros, tiene que ver cómo se dispara y está la prueba mecánica de lo que produce a los 5 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros.

Efectivamente, puede haber que se tiren balines con hondas, pero la escopeta de balín es un arma de fuego, si no cae, porque la mayor composición tiene que ver con goma. Por lo tanto, una honda, claro, puede ser balín, cualquier cosa y si se tira a corta distancia, va a producir un daño, pero el balín para que tome cierta distancia tiene que ser disparado, activado por fuego, que es lo que hemos visto también de las

pericias que se han hecho, que son desde antes, no son desde ahora.

Eso respecto de los balines.

Creo que lo demás lo contestó el fiscal.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Le pregunté sobre las 5.558 víctimas, si eran solamente civiles. Debo entender que sí.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Hay una carabinera.

El señor **ROMERO**.- Bueno, hay una carabinera, hay una niña de la PDI que está gravemente herida, que le dispararon, la atropellaron, hay carabineros que han perdido un brazo, una pierna, también los ojos. ¿Están incluidos acá?

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Sí, lo que pasa es que las cifras que di, podemos traer otras, porque estas son víctimas de violencia institucional.

Respecto de esa funcionaria de Investigaciones, se está investigando, en todo caso, la lesión por arma de fuego, porque tiene el atropello y los detectives comenzaron a disparar inmediatamente, entonces, a lo mejor, hubo un disparo. Eso está en proceso de investigación.

Pero ella es una funcionaria de Investigaciones, que se rige por la ley orgánica de Investigaciones, que es lesiones que son mucho más graves, pero no son víctima de violencia institucional, porque, como le dije, ahí el sujeto activo es un civil.

La carabinera estaba de civil y fue víctima de otros carabineros. Por eso decía uniformado, pero en tanto civil.

El señor **ROMERO**.- Preguntaba si estaban incluidos.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- No, porque estas son de violencia institucional.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Me permite, a ver si podemos hacer luz sobre esta materia.

Independiente de que no calificarían como violación a los derechos humanos por lo que hemos estado discutiendo, hay sí, no obstante, y para darle la imparcialidad que corresponde, ¿hay una cantidad importante de funcionarios de Carabineros, de la PDI y, eventualmente, de las Fuerzas Armadas en este período? Sería bueno que nos mandaran los datos de las denuncias hechas, porque, imagino, que terminan en denuncias ante la Fiscalía Nacional también esos casos, ¿no es cierto?

En todo este ámbito y dado que su especialidad son los jóvenes, la unidad relacionada con jóvenes, en las manifestaciones y en todas las acciones que se producen anexas a, por llamarlas de algún modo, un porcentaje importante son jóvenes, incluso menores de edad. ¿Tienen datos sobre porcentajes desagregados al respecto? Es un tema que no habíamos explorado con suficiente profundidad.

Tiene a palabra la señora Nelly Salvo Ilabel.

La señora **SALVO** (doña Nelly).- Sí, señor Presidente. Justamente, el diputado Bellolio, porque habíamos estado en una comisión anterior, hizo algunas consultas relacionadas con las cifras en general. Nosotros podemos hacer llegar esas cifras.

Respecto de algunas preguntas específicas, el diputado Romero planteó sobre los casos, ya no es violencia institucional, como bien dijo Ymay, pero sí entendemos que todos estos casos tienen figuras que son agravadas, específicas, tienen párrafos específicos con penas que son sumamente altas, por ejemplo, el maltrato de obra, que no requiere ni siquiera un contacto, tiene unas penas que son muy amplias y, en ese sentido, nosotros también vamos a hacer seguimiento, dado que cuando uno compara el 2019 con el 2018, uno de los delitos que más crece, obviamente, es el maltrato de obra a policías, a funcionarios.

El tratamiento que tiene, como dijo Ymay, es distinto, porque es un tratamiento que va por otras unidades especializadas, entre ellas, la que yo acabo de asumir hace unos días.

Uno de los aspectos que se vio en la oportunidad en que se conoció la acusación constitucional contra el exministro Chadwick, fue justamente cuánto había significado el aumento de las ilegalidades y, también, cuánto correspondía a internaciones provisionales, que eran de adolescentes, y cuántas correspondían a adultos. Así que esas cifras las tenemos, las podemos enviar y, justamente, están dentro del período del mandato que tiene esta comisión. Por lo tanto, esa presentación la voy a dejar con la secretaria.

En el caso de los actos delictivos que podrían ocurrir contra Carabineros, lo que se ha hecho es una mesa de contacto permanente con Carabineros. La cifra no ha sido tan fácil de sacar, tenemos cifras que son variables, se habla de

2.000, pero nos ha llegado una cantidad de denuncias donde tenemos, hasta donde hemos hecho el análisis desde nuestro sistema informático del SAF, delitos que son muy diversos y no, necesariamente, todos ellos tienen que ver con un bien jurídico individual, integridad y física de las personas.

Entonces, tenemos que limpiar ese trabajo con Carabineros y entiendo que este jueves, de hecho, me envían un reporte actualizado. Cuando tengamos esa información, vamos a hacerla llegar en los dos ámbitos, tanto de cifras generales que implicaba la ilegalidad que, es ese minuto, cuando lo vimos en la comisión de la acusación constitucional, era altísima la cantidad, pero después se fue estabilizando con el tiempo, lo mismo con las formalizaciones.

Un aspecto, tal vez, que no tocó el fiscal y que yo podría agregar es que en estas detenciones masivas, como planteó el diputado Romero, ocurre de todo y de todo también significa que un parte se hace, por ejemplo, nosotros tuvimos partes hasta con 55 detenidos.

Por lo tanto, es muy difícil hacer la imputación respecto de un hecho específico y de una persona específica, cuando hay 55 y dos párrafos que relatan el hecho.

Aquí, hay tema de masividad del sistema, más que solo la intervención del Ministerio Público, es de todos los actores del sistema, lecciones aprendidas para una eventual reactivación.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Bueno, hay algunos colegas que tienen que ir a la Comisión de Salud, así que los excusamos.

Finalmente, quiero agradecer muy sinceramente al fiscal nacional y a su colaboradora por la información que nos han entregado.

Les agradeceremos el pronto envío de la información que han comprometido, porque estamos casi en la etapa del informe final.

Muchas de las cuestiones que se dijeron tienen que ver con que esperamos hacer una descripción de los hechos, considerandos; luego, algunas conclusiones, pero lo más importante es un conjunto de recomendaciones.

Ustedes han dado muchas luces respecto de cosas, por ejemplo, la debilidad institucional en el Servicio Médico Legal para realizar determinados protocolos, como el de

Estambul, o la inexistencia de oftalmólogos en cantidad suficiente, aunque la institucionalidad no estaba preparada para este nivel de herido.

Dios quiera que nunca vuelva a ocurrir una cosa de similares características, que todos lamentamos.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, me preocupa algo que se trató aquí y que siempre sale a relucir, en el sentido de que no podemos hacer tal cosa porque tenemos convenios internacionales.

¿Los convenios internacionales dificultan su trabajo?

Porque el problema lo tenemos en Chile. Funcionarios públicos chilenos están siendo atacados. Los victimarios son chilenos, los que investigan son chilenos.

¿Estos convenios dificultan la labor de la Fiscalía?

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ortiz.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Señor Presidente, por su intermedio, le quiero señalar al diputado Romero que no le entiendo mucho su pregunta. No sé a qué convenio se refiere o en qué nos podría dificultar.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Se refiere a los convenios internacionales en materia de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- ¿Se refiere a instrumentos de derechos humanos?

El señor **ROMERO**.- Sí.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- No. Por el contrario, refuerza nuestra acción. Nos obligamos por el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, que además son muy antiguos. Empiezan a elaborarse a finales de la Segunda Guerra Mundial y Chile los ha ido ratificando.

De hecho, nuestro país ha sido muy protagonista en la formación del sistema internacional de derechos humanos. En la década del 50 Chile tiene muchísimo protagonismo en la creación y la redacción de los primeros tratados de derechos humanos que estaban incorporados.

Nuestra labor se basa mucho en la violencia hacia las mujeres, porque esto no es lo único, o en la entrevista videograbada, que estamos implementando, y no solo la violencia institucional.

Por ejemplo, para implementar en Chile la Ley de Entrevista Investigativa Videograbada para los niños, niñas y adolescentes de delitos sexuales, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras declaraciones y tratados fueron fundamentales para que el Congreso Nacional aprobara la entrevista videograbada.

El señor **ROMERO**.- Para mí los derechos humanos nacen en el mundo cuando Dios creó al hombre y la mujer.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Finalmente, les reitero los agradecimientos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.10 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones.